

JUEVES, 15 DE FEBRERO DE 2024 - BOC NÚM. 33

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2024-927 *Resolución por la que se hace público el extracto de la Resolución de 1 de febrero de 2023, del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación de las ayudas al Bienestar Animal financiadas con fondos FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) para 2023, de conformidad con las bases reguladoras de la Orden MED/5/2023, de 9 de marzo (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 11, de 10 de marzo).*

De conformidad con lo dispuesto en la referida Orden, mediante Resolución de 1 de febrero de 2023 del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, se resolvieron las solicitudes de la citada ayuda de la campaña 2023, encuadrada dentro del régimen de ayudas al bienestar de los animales cofinanciadas por el FEADER establecidas en el artículo 33 del Reglamento (UE) nº 1305/2013. Su financiación se realiza en los términos indicados en el artículo 13.1.2.3 de dicha Orden.

Conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en uso de las atribuciones conferidas en la disposición final primera de la Orden MED/5/2023, de 9 de marzo, se procede a hacer público el extracto de la citada Resolución de 1 de febrero de 2023 con el siguiente contenido:

Han resultado aprobadas 937 solicitudes, cuya relación, con referencia al número de expediente del solicitante e importe concedido, se encuentra a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la respectiva Oficina Comarcal, en la que asimismo se facilitará a los solicitantes que lo pidan el texto íntegro de la Resolución.

El resto de solicitudes que no figuran en la mencionada relación han sido denegadas, por lo que se ha procedido a su notificación individual a los interesados en los términos del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el caso de las mencionadas 937 solicitudes aprobadas podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados a partir desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria. De haberse interpuesto recurso potestativo de reposición el recurso contencioso-administrativo no podrá interponerse hasta que haya sido resuelto el recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su presentación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 2 de febrero de 2024.
La directora general de Desarrollo Rural,
Carmen Fernández del Río.

2024/927

CVE-2024-927